

GACETA DE GOBIERNO

ALMOLOYA DE ALQUISIRAS

Plaza Jorge Figueroa S/N,
Primera Manzana, C.P. 51860



AÑO: I

VOL: 12

SUMARIO

ACUERDOS DE ACTAS DE CABILDO NOVIEMBRE DE 2022

Que la Secretaría del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras, México publica a lo dispuesto por los artículos: 30, 91 fracciones VIII, XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 044
- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 045
- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 046
- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 047



ÍNDICE

PROEMIO	3
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 044 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO	4
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 045 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO	08
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 046 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO	14
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 047 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO	22





ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO
044, 045, 046 Y 047
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.

P R O E M I O

En el Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, sito en calle Jorge Figueroa s/n, Primera Manzana, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, sitio aprobado para la celebración de la presente, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras para el período 2022-2024; **Lic. Leopoldo Domínguez Flores**; Presidente Municipal; **Mtra. Itzel Guadalupe García Vergara**, Síndico Municipal; **C. Irrael Castañeda Sánchez**, Primer Regidor; **P. L. A. Evelyn Lisette Rodríguez Acosta**, Segunda Regidora; **C. Israel Escobar Rodríguez**, Tercer Regidor; **Mtra. Eloisa Castillo Juárez**, Cuarta Regidora; **C. Gabriela Sánchez Jaimes**, Quinta Regidora; **P. D. Daniel Cruzalta Ramírez**, Sexto Regidor; **C. Flor Itzel Guadarrama Pérez**, Séptima Regidora, quienes se acompañan del Secretario del Ayuntamiento quien hace constar la misma y certifica la asistencia de cada uno de los integrantes del Ayuntamiento, **Lic. Abel Juárez Avilez**; con base en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad.





**PUNTOS DE LOS ACUERDOS
DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 044
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.**

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación, autorizar la integración de la carpeta para que el Municipio de Almoloya de Alquisiras sea incorporado dentro de los pueblos con encanto registrados en el Estado de México.
6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación el descuento de la cuenta catastral 0500103302 del impuesto predial.
7. Hacer del conocimiento a los miembros del Cabildo, el exhorto que la "LXI" Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los 125 Municipios de la Entidad, para que instalen y/o en su caso pongan en funcionamiento y operación el Sistema Municipal Anticorrupción, de conformidad con lo establecido en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
8. Punto de acuerdo mediante el cual se hace del conocimiento y análisis el informe de las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de cabildo del mes de octubre.
9. Asuntos Generales.
10. Clausura de la Sesión.

Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando la mano) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS el Orden del Día de la CUADRAGÉSIMA CUARTA Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación, autorizar la integración de la carpeta para que el Municipio de Almoloya de Alquisiras sea incorporado dentro de los pueblos con encanto registrados en el Estado de México.

Fundamento Legal: Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México

Artículo 37.- La Secretaría de Cultura y Turismo tiene por objeto vincular a la sociedad con el quehacer cultural, turístico y artesanal de la entidad, así como planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura, la cultura física, el deporte, y el fomento al turismo y desarrollo artesanal en el Estado de México.





Artículo 38.- La Secretaría de Cultura y Turismo tiene las siguientes atribuciones:

- XVI. Promover y desarrollar el nivel cultural de los habitantes de la entidad, a través del mejoramiento y ampliación de la infraestructura respectiva;
- XXVIII. Organizar, promover y coordinar las actividades necesarias para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos turísticos del Estado;
- XXXII. Promover la realización de ferias, exposiciones y congresos artesanales;

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

Artículo 2. La Secretaría de Cultura y Turismo tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomiendan la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, los reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás ordenamientos jurídicos aplicables, o aquellos que por razón de su competencia le correspondan.

Artículo 6. El estudio, planeación, trámite y resolución de los asuntos competencia de la Secretaría, así como su representación, corresponden originalmente a su titular, quien para su mejor atención y despacho, podrá delegar sus atribuciones en las personas servidoras públicas subalternas, sin perder por ello la posibilidad de su ejercicio directo, excepto aquellas que por disposición de la ley o de este Reglamento, deban ser ejercidas en forma directa por la persona titular de la Secretaría. Cuando las leyes y reglamentos otorguen atribuciones a la Secretaría y éstas no se encuentren asignadas en el presente reglamento a las unidades administrativas que la integran, se entenderá que corresponden a la persona titular de la Secretaría.

Artículo 7. La persona titular de la Secretaría tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Establecer, dirigir y controlar la política de la Secretaría, de acuerdo con la normatividad vigente en el Estado;
- IV. Proponer a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, los proyectos de iniciativas de leyes y decretos, así como de acuerdos, reglamentos, decretos y convenios sobre los asuntos competencia de la Secretaría y organismos auxiliares de su sector;
- XVIII. Establecer normas, políticas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico que rijan a las unidades administrativas bajo su adscripción;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDOS:

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS, Autorizar la integración de la carpeta para que el Municipio de Almoloya





de Alquisiras sea incorporado dentro de los pueblos con encanto registrados en el Estado de México.

SEGUNDO. – Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que entregue certificación del punto en referencia al Director de Desarrollo Económico y Turismo y este a su vez realice los trámites pertinentes.

PUNTO VI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación el descuento de la cuenta catastral 0500103302 del impuesto predial.

Fundamento Legal: Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2022.

Artículo 9.- Para el ejercicio fiscal del año 2022, los ayuntamientos otorgarán a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes; así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal, una bonificación de hasta el 34% en el pago del Impuesto Predial. La bonificación indicada se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble; para el caso de que existiera más de un inmueble que cumpla con esta condición, el beneficio solo será aplicable a uno de ellos.

Los montos, términos y condiciones para el otorgamiento de la bonificación se determinarán mediante acuerdo de cabildo.

En cualquier caso, el monto a pagar por concepto de Impuesto Predial, no podrá ser inferior a la cuota fija establecida en el rango 1 de la tarifa del artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO:

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, Autorizar el descuento de la cuenta catastral 0500103302 sobre el impuesto predial del ejercicio fiscal 2022. Que en concordancia con el artículo 9 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2022.





PUNTO VII

Hacer del conocimiento a los miembros del Cabildo, el exhorto que la "LXI" Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los 125 Municipios de la Entidad, para que instalen y/o en su caso pongan en funcionamiento y operación el Sistema Municipal Anticorrupción, de conformidad con lo establecido en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Exposición de Motivos:

Se informa que, en sesión realizada en esta fecha 27 de octubre de 2022, la "LXI" Legislatura del Estado de México, tuvo a bien aprobar el Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de México, para que en coordinación con los 125 Municipios de la Entidad, para que instalen y/o en su caso pongan en funcionamiento y operación el Sistema Municipal Anticorrupción, de conformidad con lo establecido en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación para en su caso, realizar lo conducente, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO:

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, atendiendo el exhorto de la "LXI" Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, exhorta a la Contraloría Municipal para que pongan en funcionamiento y operación el Sistema Municipal Anticorrupción, de conformidad con lo establecido en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

PUNTO VIII

Punto de acuerdo mediante el cual se hace del conocimiento y análisis el informe de las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de cabildo del mes de octubre.

En este punto, la Secretaría informa al Cuerpo Colegiado que con fundamento en el artículo 91 fracción III de la ley Orgánica Municipal del Estado de México, se da cuenta de las medidas adoptadas para cada uno de los acuerdos de las sesiones de cabildo del mes de octubre, mediante un informe que es entregado a cada integrante del mismo, vía correo electrónico.

Por lo anteriormente expuesto se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.





A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de las Sesiones de Cabildo del mes de octubre.

PUNTO IX
Asuntos Generales

Se informa a los miembros del cabildo que no existen más asuntos del orden del día, por lo que se solicita al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la Sesión.

PUNTO X
Clausura de la Sesión

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente Municipal agradece a todos su participación y de esta forma se declara concluida la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día cuatro del mes de noviembre del año dos mil veintidós, a las diez horas con cincuenta y cinco minutos.

PUNTOS DE LOS ACUERDOS
DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 045
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación los Manuales de Organización de las áreas de Contraloría Interna, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Archivo Municipal, Instituto Municipal de la Mujer, Instituto Municipal de la Juventud, Dirección de Educación y Cultura, Defensoría Municipal de Derechos Humanos y de la Coordinación de Mejora Regulatoria, de la Administración Pública Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.
6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación los Reglamentos del Archivo Municipal, Instituto Municipal de la Mujer y de la Dirección de Educación y Cultura de la Administración Pública Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.
7. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación los Organigramas de Contraloría Interna, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Archivo Municipal, Instituto Municipal de la Mujer, Instituto Municipal de la Juventud, Dirección de Educación y Cultura, Defensoría





Municipal de Derechos Humanos y de la Coordinación de Mejora Regulatoria, de la Administración Pública Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.

8. Asuntos Generales.
9. Clausura de la Sesión.

Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando la mano) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS el Orden del Día de la CUADRAGÉSIMA QUINTA Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación los Manuales de Organización de las áreas de Contraloría Interna, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Archivo Municipal, Instituto Municipal de la Mujer, Instituto Municipal de la Juventud, Dirección de Educación y Cultura, Defensoría Municipal de Derechos Humanos y de la Coordinación de Mejora Regulatoria, de la Administración Pública Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.

Fundamento Legal: Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

***Artículo 3.-** Los municipios del Estado regularán su funcionamiento de conformidad con lo que establece esta Ley, los Bandos municipales, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables.*

***Artículo 164.-** Los ayuntamientos podrán expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal.*

ANTECEDENTES

El municipio de Almoloya de Alquisiras se encuentra participando en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM) desarrollada por el Instituto Nacional para el Federalismo y el desarrollo municipal INAFED, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios para mejorar el desempeño y la calidad de los servicios que se ofrecen a la ciudadanía.

Todos los municipios deberán implementar obligatoriamente los módulos correspondientes a la Organización, Hacienda y Gobierno Abierto. El módulo de organización se encuentra integrado por 10 indicadores de gestión y 7 indicadores de desempeño.

La implementación de la Guía Consultiva está vinculada con las Buenas Prácticas Municipales, ejercicio anual que tiene el objetivo de reconocer las mejores acciones generadas por las administraciones públicas municipales.





El tema de estructura tiene por objetivo contar con una estructura organizacional que responda a las necesidades de la función municipal y considera los siguientes conceptos:

Unidad administrativa: entidad o dependencia de la administración pública municipal prevista en su normativa orgánica (reglamento o bando) y que fue creada para el ejercicio de las atribuciones y despacho de los asuntos que corresponden al municipio; pueden ser direcciones o secretarías, sin importar su esquema administrativo (centralizado, desconcentrado, descentralizado, paramunicipal o autónomo).

Manual de Organización: documento oficial que describe claramente la estructura y funciones asignadas a las áreas operativas de cada unidad administrativa del municipio; además de señalar la autoridad asignada conforme a la estructura orgánica autorizada.

Organigrama: representación gráfica de la estructura orgánica de la administración pública municipal. Es posible que se cuente con un organigrama general (de presidencia a dirección o secretarías) y un organigrama por cada unidad administrativa donde se represente a todas las áreas autorizadas en el manual de organización.

En seguida se muestra como ejemplo el Cuaderno de trabajo de la GDM:

| Indicadores de Gestión

1.1.1 Bando de Policía y Gobierno (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)

- a) Disposiciones normativas que regulan la organización y funcionamiento del Ayuntamiento.
- b) Disposiciones normativas de la Administración Pública Municipal.
- c) Documento que señale que fue avalado por la Administración o el Ayuntamiento en funciones, según corresponda.
- d) Publicado conforme a la legislación estatal.

Resultado

1.1.2 Manuales de Organización (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)

- a) Documento por unidad administrativa con organigrama (dirección o secretaria, ya sea bajo un esquema administrativo centralizado, desconcentrado, descentralizado, paramunicipal o autónomo), que describa las funciones y perfil de puesto de la estructura autorizada.
- b) Organigrama general de la administración pública municipal.
- c) Catálogo de puestos avalado por la Administración o el Ayuntamiento en funciones, según corresponda.
- d) Documento que señale que fue avalado por la Administración o el Ayuntamiento en funciones, según corresponda.

Resultado

Es por lo anterior que se somete a consideración del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras: Los manuales de organización que describen sus funciones dentro de la estructura de Gobierno Municipal.

SE PRESENTAN DE MANERA FÍSICA

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio





votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDOS:

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, Autorizar la aprobación los Manuales de Organización de las áreas de Contraloría Interna, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Archivo Municipal, Instituto Municipal de la Mujer, Instituto Municipal de la Juventud, Dirección de Educación y Cultura, Defensoría Municipal de Derechos Humanos y de la Coordinación de Mejora Regulatoria, de la Administración Pública Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.

SEGUNDO. – Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice lo pertinente y sean publicados en la página oficial del Ayuntamiento Municipal.

PUNTO VI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación los Reglamentos del Archivo Municipal, Instituto Municipal de la Mujer y de la Dirección de Educación y Cultura de la Administración Pública Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.

Fundamento Legal: Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 3.- Los municipios del Estado regularán su funcionamiento de conformidad con lo que establece esta Ley, los Bandos municipales, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 164.- Los ayuntamientos podrán expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal.

Un Reglamento de orden municipal deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Establecer bases y principios para la efectiva coordinación entre órganos de gobierno municipal.
- b) Definir mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de información.
- c) Aprobar lineamientos administrativos, a propuesta de los integrantes de la Comisión.
- d) Conocer los informes e indicadores.
- e) Promover el uso de metodologías, instrumentos, programas nacionales e Internacionales.
- f) Identificar problemáticas regulatorias que incidan en la competitividad o el desarrollo económico y social.
- g) Establecer lineamientos para el diseño, fundamentación y resolución de trámites y procedimientos administrativos.

Resultado





Es por lo anterior que se somete a consideración del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras: Los reglamentos internos de las diferentes áreas de la estructura del Gobierno Municipal.

SE PRESENTAN LOS REGLAMENTOS INTERNOS

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDOS:

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS, aprobar los Reglamento del Archivo Municipal, Instituto Municipal de la Mujer y de la Dirección de Educación y Cultura de la Administración Pública Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.

SEGUNDO. – Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice lo pertinente y sean publicados en la página oficial del Ayuntamiento Municipal.

PUNTO VII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación los Organigramas de Contraloría Interna, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Archivo Municipal, Instituto Municipal de la Mujer, Instituto Municipal de la Juventud, Dirección de Educación y Cultura, Defensoría Municipal de Derechos Humanos y de la Coordinación de Mejora Regulatoria, de la Administración Pública Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.

El organigrama deberá cumplir con los tres supuestos descritos en el Cuaderno de Trabajo de la GDM:

1.1.3 Organigramas

- a) Representación gráfica general de la administración pública municipal.
- b) Representación gráfica por cada unidad administrativa (dirección o secretaría, ya sea bajo un esquema administrativo centralizado, desconcentrado, descentralizado, paramunicipal o autónomo), indicando cada puesto de la estructura autorizada.
- c) Catálogo de puestos avalado por la Administración o el Ayuntamiento en funciones, según corresponda.

Resultado





Es por lo anterior que se somete a consideración del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras: Los organigramas de las diferentes áreas de la estructura de gobierno municipal.

SE PRESENTAN LO ORGANIGRAMAS

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDOS:

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, aprobar los Organigramas de Contraloría Interna, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Archivo Municipal, Instituto Municipal de la Mujer, Instituto Municipal de la Juventud, Dirección de Educación y Cultura, Defensoría Municipal de Derechos Humanos y de la Coordinación de Mejora Regulatoria, de la Administración Pública Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.

SEGUNDO. – Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice lo pertinente y sean publicados en la página oficial del Ayuntamiento Municipal.

PUNTO VIII
Asuntos Generales

Se informa a los miembros del cabildo que no existen más asuntos del orden del día, por lo que se solicita al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la Sesión.

PUNTO IX
Clausura de la Sesión

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente Municipal agradece a todos su participación y de esta forma se declara concluida la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día once del mes de noviembre del año dos mil veintidós, a las diez horas con cincuenta minutos.





**PUNTOS DE LOS ACUERDOS
DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 046
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.**

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración análisis y en su caso posterior aprobación, la renuncia del P. Psic. Emmanuel Mendiola Posada como Coordinador de Mejora Regulatoria para ocupar el cargo de Secretario Particular del Presidente Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.
6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación los Manuales de Organización de las áreas de Protección Civil, Gobernación, Juez Cívico, Catastro Municipal, Desarrollo Social y Agropecuario, Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, Seguridad Pública y Administración y Recursos Humanos de la Administración Pública Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.
7. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación los Reglamentos de Protección Civil, Gobernación, Juez Cívico, Catastro Municipal, Desarrollo Social y Agropecuario, Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y Seguridad Pública de la Administración Pública Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.
8. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación los Organigramas de Protección Civil, Gobernación, Juez Cívico, Catastro Municipal, Desarrollo Social y Agropecuario, Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, Seguridad Pública y Administración y Recursos Humanos de la Administración Pública Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.
9. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación el nombramiento del nuevo Coordinador de Mejora Regulatoria del Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.
10. Asuntos Generales.
11. Clausura de la Sesión.

Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando la mano) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS el Orden del Día de la CUADRAGÉSIMA SEXTA Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración análisis y en su caso posterior aprobación, la renuncia del P. Psic. Emmanuel Mendiola Posada como Coordinador de Mejora Regulatoria para ocupar el cargo de Secretario Particular del Presidente Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.





Exposición de Motivos:

El P. Psic. Emmanuel Mendiola Posada, presenta su renuncia al cargo de Coordinador de Mejora Regulatoria; para ocupar el nuevo cargo como Secretario Particular del Lic. Leopoldo Domínguez Flores, Presidente Municipal

Fundamento Legal: **Ley Orgánica Municipal del Estado de México**

Artículos 31, 48 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

Se solicita la presencia de la **P. PSIC. EMMANUEL MENDIOLA POSADA** para llevar a cabo la Toma de Protesta.

Por lo anterior cedo el uso de la palabra al Lic. Leopoldo Domínguez Flores, Presidente Municipal para que lleve a cabo la toma de protesta correspondiente.

TOMA DE PROTESTA

Presidente Municipal

Ciudadano Emmanuel Mendiola Posada ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una y otra emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Secretario Particular del Presidente Municipal de Almoloya de Alquisiras?

Secretario Particular

Extendiendo la mano derecha al frente, contesta: **Sí, protesto**

Presidente Municipal

Si así lo hiciera que el pueblo de Almoloya de Alquisiras, se lo reconozca, si no, que se lo demande.

ACUERDOS:

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS, la propuesta del Lic. Leopoldo Domínguez Flores, para nombrar al P. Psic. Emmanuel Mendiola Posada, como Secretario Particular del Presidente Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.





SEGUNDO. – Se instruye al Lic. Abel Juárez Avilez, Secretario del Ayuntamiento, informe a la Dirección de Administración y Recursos Humanos, así como a la Contraloría Interna, para que se realicen los trámites pertinentes en cuanto al cambio de cartera del nuevo Secretario Particular.

PUNTO VI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación los Manuales de Organización de las áreas de Protección Civil, Gobernación, Juez Cívico, Catastro Municipal, Desarrollo Social y Agropecuario, Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, Seguridad Pública y Administración y Recursos Humanos de la Administración Pública Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.

Fundamento Legal: Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 3.- *Los municipios del Estado regularán su funcionamiento de conformidad con lo que establece esta Ley, los Bandos municipales, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables.*

Artículo 164.- *Los ayuntamientos podrán expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal.*

ANTECEDENTES

El municipio de Almoloya de Alquisiras se encuentra participando en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM) desarrollada por el Instituto Nacional para el Federalismo y el desarrollo municipal INAFED, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios para mejorar el desempeño y la calidad de los servicios que se ofrecen a la ciudadanía.

Todos los municipios deberán implementar obligatoriamente los módulos correspondientes a la Organización, Hacienda y Gobierno Abierto. El módulo de organización se encuentra integrado por 10 indicadores de gestión y 7 indicadores de desempeño.

La implementación de la Guía Consultiva está vinculada con las Buenas Prácticas Municipales, ejercicio anual que tiene el objetivo de reconocer las mejores acciones generadas por las administraciones públicas municipales.

El tema de estructura tiene por objetivo contar con una estructura organizacional que responda a las necesidades de la función municipal y considera los siguientes conceptos:

Unidad administrativa: entidad o dependencia de la administración pública municipal prevista en su normativa orgánica (reglamento o bando) y que fue creada para el ejercicio de las atribuciones y despacho de los asuntos que corresponden al municipio; pueden ser direcciones o secretarías, sin importar su esquema administrativo (centralizado, desconcentrado, descentralizado, paramunicipal o autónomo).





Manual de Organización: documento oficial que describe claramente la estructura y funciones asignadas a las áreas operativas de cada unidad administrativa del municipio; además de señalar la autoridad asignada conforme a la estructura orgánica autorizada.

Organigrama: representación gráfica de la estructura orgánica de la administración pública municipal. Es posible que se cuente con un organigrama general (de presidencia a dirección o secretarías) y un organigrama por cada unidad administrativa donde se represente a todas las áreas autorizadas en el manual de organización.

En seguida se muestra como ejemplo el Cuaderno de trabajo de la GDM:

Indicadores de Gestión

1.1.1 Bando de Policía y Gobierno (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)

- a) Disposiciones normativas que regulan la organización y funcionamiento del Ayuntamiento.
- b) Disposiciones normativas de la Administración Pública Municipal.
- c) Documento que señale que fue avalado por la Administración o el Ayuntamiento en funciones, según corresponda.
- d) Publicado conforme a la legislación estatal.

Resultado

1.1.2 Manuales de Organización (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)

- a) Documento por unidad administrativa con organigrama (dirección o secretaria, ya sea bajo un esquema administrativo centralizado, desconcentrado, descentralizado, paramunicipal o autónomo), que describa las funciones y perfil de puesto de la estructura autorizada.
- b) Organigrama general de la administración pública municipal.
- c) Catálogo de puestos avalado por la Administración o el Ayuntamiento en funciones, según corresponda.
- d) Documento que señale que fue avalado por la Administración o el Ayuntamiento en funciones, según corresponda.

Resultado

Es por lo anterior que se somete a consideración del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras: Los manuales de organización que describen sus funciones dentro de la estructura de Gobierno Municipal.

SE PRESENTAN DE MANERA FÍSICA

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.





ACUERDOS:

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, Autorizar la aprobación los Manuales de Organización de las áreas de Protección Civil, Gobernación, Juez Cívico, Catastro Municipal, Desarrollo Social y Agropecuario, Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, Seguridad Pública y Administración y Recursos Humanos de la Administración Pública Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.

SEGUNDO. – Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice lo pertinente y sean publicados en la página oficial del Ayuntamiento Municipal.

PUNTO VII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación los Reglamentos de Protección Civil, Gobernación, Juez Cívico, Catastro Municipal, Desarrollo Social y Agropecuario, Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y Seguridad Pública de la Administración Pública Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.

Fundamento Legal: Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 3.- *Los municipios del Estado regularán su funcionamiento de conformidad con lo que establece esta Ley, los Bandos municipales, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables.*

Artículo 164.- *Los ayuntamientos podrán expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal.*

Un Reglamento de orden municipal deberá cumplir con lo siguiente:

- | | | |
|--------------------------|----|---|
| <input type="checkbox"/> | a) | Establecer bases y principios para la efectiva coordinación entre órganos de gobierno municipal. |
| <input type="checkbox"/> | b) | Definir mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de información. |
| <input type="checkbox"/> | c) | Aprobar lineamientos administrativos, a propuesta de los integrantes de la Comisión. |
| <input type="checkbox"/> | d) | Conocer los informes e indicadores. |
| <input type="checkbox"/> | e) | Promover el uso de metodologías, instrumentos, programas nacionales e Internacionales. |
| <input type="checkbox"/> | f) | Identificar problemáticas regulatorias que incidan en la competitividad o el desarrollo económico y social. |
| <input type="checkbox"/> | g) | Establecer lineamientos para el diseño, fundamentación y resolución de trámites y procedimientos administrativos. |

Resultado

Es por lo anterior que se somete a consideración del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras: Los reglamentos internos de las diferentes áreas de la estructura del Gobierno Municipal.

SE PRESENTAN LOS REGLAMENTOS INTERNOS





Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDOS:

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, aprobar los Reglamentos de Protección Civil, Gobernación, Juez Cívico, Catastro Municipal, Desarrollo Social y Agropecuario, Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y Seguridad Pública de la Administración Pública Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.

SEGUNDO. – Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice lo pertinente y sean publicados en la página oficial del Ayuntamiento Municipal.

PUNTO VIII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación los Organigramas de Protección Civil, Gobernación, Juez Cívico, Catastro Municipal, Desarrollo Social y Agropecuario, Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, Seguridad Pública y Administración y Recursos Humanos de la Administración Pública Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.

El organigrama deberá cumplir con los tres supuestos descritos en el Cuaderno de Trabajo de la GDM:

1.1.3 Organigramas

- a) Representación gráfica general de la administración pública municipal.
- b) Representación gráfica por cada unidad administrativa (dirección o secretaría, ya sea bajo un esquema administrativo centralizado, desconcentrado, paramunicipal o autónomo), indicando cada puesto de la estructura autorizada.
- c) Catálogo de puestos avalado por la Administración o el Ayuntamiento en funciones, según corresponda.

Resultado

Es por lo anterior que se somete a consideración del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras: Los organigramas de las diferentes áreas de la estructura de gobierno municipal.

SE PRESENTAN LO ORGANIGRAMAS





Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDOS:

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, aprobar los Organigramas de Protección Civil, Gobernación, Juez Cívico, Catastro Municipal, Desarrollo Social y Agropecuario, Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, Seguridad Pública y Administración y Recursos Humanos de la Administración Pública Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.

SEGUNDO. – Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice lo pertinente y sean publicados en la página oficial del Ayuntamiento Municipal.

PUNTO IX

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación el nombramiento del nuevo Coordinador de Mejora Regulatoria del Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.

Fundamento Legal: **Ley Orgánica Municipal del Estado de México**

Artículos 31, 48 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Por lo que cedo el uso de la palabra al Lic. Leopoldo Domínguez Flores, Presidente Municipal para que haga la propuesta correspondiente.

Presidente Municipal

En vista de que la Coordinación de Mejora Regulatoria se queda sin titular, propongo a ustedes que la joven **LIC. KARINA HERNÁNDEZ ROJAS** ocupe la coordinación de Mejora Regulatoria de Almoloya de Alquisiras.

Secretario continúe con el desarrollo del punto:

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano quien esté a favor, para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.





Se solicita la presencia de la **LIC. KARINA HERNÁNDEZ ROJAS** para llevar a cabo la Toma de Protesta.

Por lo anterior cedo el uso de la palabra al Lic. Leopoldo Domínguez Flores, Presidente Municipal para que lleve a cabo la toma de protesta correspondiente.

TOMA DE PROTESTA

Presidente Municipal

Ciudadana **KARINA HERNÁNDEZ ROJAS** ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una y otra emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Coordinadora de Mejora Regulatoria I del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras?

Coordinadora de Mejora Regulatoria

Extendiendo la mano derecha al frente, contesta: **Sí, protesto**

Presidente Municipal

Si así lo hiciera que el pueblo de Almoloya de Alquisiras, se lo reconozca, si no, que se lo demande.

ACUERDOS:

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS, la propuesta del Lic. Leopoldo Domínguez Flores, para nombrar al P. Psic. Emmanuel Mendiola Posada, como Secretario Particular del Presidente Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.

SEGUNDO. – Se instruye al Lic. Abel Juárez Avilez, Secretario del Ayuntamiento, informe a la Dirección de Administración y Recursos Humanos, así como a la Contraloría Interna, para que se realicen los trámites pertinentes en cuanto al cambio de cartera del nuevo Secretario Particular.

PUNTO X

Asuntos Generales

Se informa a los miembros del cabildo que no existen más asuntos del orden del día, por lo que se solicita al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la Sesión.

PUNTO XI

Clausura de la Sesión

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente Municipal agradece a todos su participación y de esta forma se declara concluida la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día catorce del mes de noviembre del año dos mil veintidós, a las veinte horas con once minutos.





**PUNTOS DE LOS ACUERDOS
DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 047
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.**

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración análisis y posterior aprobación, designar fecha y hora de la Sesión Solemne de Cabildo Abierto de la Administración Pública Municipal, Ejercicio Fiscal 2022, así como fecha, lugar y hora de la presentación ante la ciudadanía, ambos para informar el estado que guarda la Administración Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México y de las labores realizadas durante el ejercicio.
6. Hacer del conocimiento el exhorto de la LXI Legislatura para que el Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático (IECC), brinde asesoría a los Municipios faltantes de su programa Municipal de Cambio Climático (PROMAC), así como también se exhortó a los 125 municipios para que cumplan con lo dispuesto en la facción II del artículo 8 de la Ley de Cambio Climático del Estado de México.
7. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación, emitir el voto del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, al Comunicado de la LXI Legislatura del Estado de México, mediante el cual tuvo a bien aprobar la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, de conformidad con los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado de México.
8. Asuntos Generales.
9. Clausura de la Sesión.

Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando la mano) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS el Orden del Día de la CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración análisis y posterior aprobación, designar fecha y hora de la Sesión Solemne de Cabildo Abierto de la Administración Pública Municipal, Ejercicio Fiscal 2022, así como fecha, lugar y hora de la presentación ante la ciudadanía, ambos para informar el estado que guarda la Administración Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México y de las labores realizadas durante el ejercicio.

Fundamento Legal: Ley Orgánica Municipal





Artículos 17 y 48 fracción, fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, donde se especifica la atribución y obligación de rendir un informe anual del estado que guarda la administración pública municipal.

Artículo 17.- Dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de diciembre de cada año, el ayuntamiento se constituirá solemnemente en cabildo, a efecto de que el presidente municipal rinda un informe por escrito y en medio electrónico del estado que guarda la administración pública municipal y de las labores realizadas durante el ejercicio. Dicho informe se publicará en la página oficial, en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del ayuntamiento para su consulta.

Artículo 48.- El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

XV. Entregar por escrito y en medio electrónico al ayuntamiento, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de diciembre de cada año, en sesión solemne de cabildo, un informe del estado que guarda la administración pública municipal y de las labores realizadas durante el ejercicio.

Dicho informe se publicará en la página oficial, en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del ayuntamiento para su consulta.

Propuesta:

Actividad	Fecha	Lugar	Hora
Sesión Solemne de Cabildo Abierto para Primer Informe Presentación del Informe ante la ciudadanía	Martes 06 de diciembre de 2022	Sala de Cabildos	10:30 horas
	Miércoles 07 de diciembre de 2022	Explanada Principal de la Cabecera Municipal.	11:00 a.m.

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDOS:

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, aprobar la fecha y hora de la Sesión Solemne de Cabildo Abierto de la Administración Pública Municipal, Ejercicio Fiscal 2022, así como fecha, lugar y hora de la presentación ante la ciudadanía, ambos para informar el estado que guarda la Administración Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México y de las labores realizadas durante el ejercicio.

PUNTO VI

Hacer del conocimiento el exhorto de la LXI Legislatura para que, el Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático (IECC), brinde asesoría a los Municipios faltantes





de su programa Municipal de Cambio Climático (PROMAC), así como también se exhorto a los 125 municipios para que cumplan con lo dispuesto en la facción II del artículo 8 de la Ley de Cambio Climático del Estado de México.

Exposición de Motivos:

Se informa que, en sesión realizada en fecha 17 de noviembre de 2022, la "LXI" Legislatura del Estado de México, tuvo a bien aprobar el Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático (IECC), brinde asesoría a los Municipios faltantes de su programa Municipal de Cambio Climático (PROMAC), así como también se exhorto a los 125 municipios para que cumplan con lo dispuesto en la facción II del artículo 8 de la Ley de Cambio Climático del Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDOS:

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, informar a la Sexta Regiduría y la Coordinación de Servicios Públicos, estar al pendiente de la información que emita Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático, del Estado de México.

PUNTO VII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación, emitir el voto del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, al Comunicado de la LXI Legislatura del Estado de México, mediante el cual tuvo a bien aprobar la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, de conformidad con los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado de México.

Fundamento Legal: Artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Artículo 148.- La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de ella, se requiere que la Legislatura del Estado, por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, acuerde tales reformas o adiciones y que estas sean aprobadas por la mayoría de los ayuntamientos. La Legislatura o la Diputación Permanente, en su caso, hará el cómputo de los votos de los ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.





La convocatoria que haga la Presidencia de la Legislatura o la Diputación Permanente, para la reforma o adición constitucional, será emitida cuando menos con siete días previos a la sesión deliberante, donde se discutirá, para la cual no procederá dispensa de trámite.

Los diputados locales de los grupos parlamentarios del PAN, PT, PRD y MORENA coincidieron en la iniciativa de reformar la ley en cuanto a la fiscalización de la cuenta pública de los municipios y derivado de ello la LX legislatura remite la minuta de proyecto de decreto con ese contenido, para quedar como sigue:

- **Artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México.**

Artículo 93.- Aprobada por la Legislatura una adición o reforma a la Constitución, los secretarios de la directiva lo comunicarán a todos los ayuntamientos de los municipios de la entidad, ya sea en copia simple o electrónica por los medios que pongan a disposición los ayuntamientos de los municipios de la iniciativa, del dictamen y de la minuta proyecto de decreto respectivos, para el efecto de que hagan llegar su voto a la Legislatura o a la Diputación Permanente dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciban la comunicación.

La emisión del voto por parte de los ayuntamientos podrá realizarse a través de un oficio en forma física o electrónica. El oficio electrónico será presentado en el portal que para tal efecto habilite la Legislatura y deberá estar signada con la firma electrónica avanzada o el sello electrónico de los integrantes del cabildo del Ayuntamiento que suscribió el voto.

La Legislatura o la Diputación Permanente harán el cómputo de los votos de los ayuntamientos y en su caso, la declaración de haber sido aprobada la adición o reforma, enviándose al Ejecutivo del Estado para los efectos procedentes. La falta de respuesta de los ayuntamientos en el término indicado, será considerada como voto aprobatorio.

Párrafo adicionado:

El Estado de México no podrá establecer condonaciones de impuestos, de conformidad con los términos y condiciones que dispongan las leyes de la materia.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDOS:

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, emitir **VOTO A FAVOR** del Comunicado de la LXI Legislatura del Estado de México, mediante el cual tuvo a bien aprobar la Minuta Proyecto de





Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, de conformidad con los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado de México.

SEGUNDO. – Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice lo pertinente ante la LXI Legislatura del Estado de México.

**PUNTO VIII
Asuntos Generales**

Se informa a los miembros del cabildo que no existen más asuntos del orden del día, por lo que se solicita al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la Sesión.

**PUNTO XI
Clausura de la Sesión**

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente Municipal agradece a todos su participación y de esta forma se declara concluida la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día veintiuno del mes de noviembre del año dos mil veintidós, a las diez horas con treinta y un minutos.

Almoloya de Alquisiras, Estado de México, a 30 de noviembre de 2022.

“Juntos Trabajando con Responsabilidad”

RÚBRICA

**LIC. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ FLORES
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

RÚBRICA

**LIC. ABEL JUÁREZ AVILEZ
EL SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**





Presidente Municipal Constitucional
Lic. Leopoldo Domínguez Flores

Síndico Municipal
Mtra. Itzel Guadalupe García Vergara

Primer Regidor
C. Irrael Castañeda Sánchez

Segunda Regidora
P. L. A. Evelyn Lisette Rodríguez Acosta

Tercer Regidor
C. Israel Escobar Rodríguez

Cuarta Regidora
Mtra. Eloisa Castillo Juárez

Quinta Regidora
C. Gabriela Sánchez Jaimes

Sexto Regidor
Lic. Daniel Cruzalta Ramírez

Séptima Regidora
C. Flor Itzel Guadarrama Pérez

Secretario del Ayuntamiento
Lic. Abel Juárez Avilez

